

Con fundamento en los Artículos 3º. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38, fracciones I,II,IV y XVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; 2º., 3º., 8º. y 14, fracción II de la Ley General de Educación; 9 y 10 fracción I del Reglamento Interior de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, y con el propósito de premiar la excelencia académica de niñas y niños que concluyen el sexto grado de educación primaria, estimulando el aprovechamiento escolar de los educandos y de contribuir a elevar la calidad del Sistema Educativo Nacional, la Secretaría de Educación (SE), en coordinación con los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit (SEPEN) a quienes en lo posterior se les denominará Autoridades Educativas Locales (AEL), y la Coordinación Territorial para los Servicios Educativos del CONAFE en Nayarit (CONAFE):

CONVOCAN

A las alumnas y los alumnos que cursen en el presente Ciclo Escolar 2025-2026 el sexto grado de educación primaria correspondiente a la Fase 5 de la Educación Básica, en sus servicios general, indígena y comunitaria de las escuelas del Estado de Nayarit, a participar en el:

CONCURSO OLIMPIADA DEL CONOCIMIENTO INFANTIL 2026

de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA. - DE LAS ALUMNAS Y LOS ALUMNOS CONVOCADOS

Podrán participar en el concurso las alumnas y los alumnos de escuelas del Estado de Nayarit, en los servicios que corresponden al nivel de educación primaria:

1. Escuelas primarias públicas generales urbanas y rurales;
2. Escuelas primarias particulares autorizadas por la SE;
3. Escuelas primarias de educación indígena, y
4. Escuelas primarias de educación comunitaria del CONAFE

SEGUNDA. - DE LAS ETAPAS PARA EL RECONOCIMIENTO DE APRENDIZAJES

El concurso se desarrollará en tres etapas:

| | | |
|----------|--------------------------------|---------------------|
| Primera: | De Zona Escolar o Microrregión | 24 de abril de 2026 |
| Segunda: | De Sector o Región | 14 de mayo de 2026 |
| Tercera: | De Entidad o Estatal | 05 de junio de 2026 |

PRIMERA ETAPA. Zona Escolar o Microrregión.

Explico mi proyecto a partir de mi realidad e intereses. Las alumnas y los alumnos, a partir de las preguntas que formule la instancia evaluadora, explican de manera escrita en qué consiste su proyecto, cómo relacionaron los saberes, conocimientos, habilidades, actitudes y valores desarrollados para comprender la situación o problemática que lo detona, describiendo el significado de estos aprendizajes en su vida diaria, su contexto e intereses.

SEGUNDA ETAPA. Sector o Región.

Anализo mi proyecto y los retos vividos. Las alumnas y los alumnos, a partir de las preguntas que formule la instancia evaluadora, comparten su análisis, de manera escrita, explicando el proceso de desarrollo de su proyecto, detallan cómo relacionaron los contenidos de los campos formativos para comprender la situación o problemática y trabajar sus propuestas; describen los retos que enfrentaron y los ajustes efectuados durante el proceso.

TERCERA ETAPA. Entidad o Estatal.

Argumento mis decisiones y lo que aprendí. Las alumnas y los alumnos, a partir de las preguntas que formule la instancia evaluadora, argumentan de manera escrita las decisiones tomadas en el desarrollo de su proyecto y justifican las recomendaciones y soluciones a las que llegaron para la atención de la problemática inicial. Asimismo, realizan una reflexión crítica sobre el proceso formativo vivido, los aprendizajes desarrollados y su vinculación con el entorno escolar y/o comunitario.

Para el caso de CONAFE se consideran las etapas de Microrregión, Región y Estatal. Las alumnas y los alumnos de sexto grado de primaria de Educación Comunitaria participarán bajo criterios de desempeño de la práctica pedagógica de la relación tutora; garantizando, conforme al principio de igualdad sustantiva, la participación en cada etapa de al menos cinco educandos por cada beca a otorgar.

Los criterios y procedimientos de selección que se definan para cada una de las tres etapas del reconocimiento de aprendizajes serán responsabilidad exclusiva de las AEL y el CONAFE, según corresponda.

TERCERA. - DE LA PARTICIPACIÓN DE LAS ALUMNAS Y LOS ALUMNOS EN CADA ETAPA

En la **Primera Etapa** podrán participar las alumnas y los alumnos de sexto grado de primaria (Fase 5 de la Educación Básica) a través de la presentación de proyectos, de conformidad con lo establecido en la BASE PRIMERA de la presente Convocatoria. De las y los participantes seleccionados para avanzar a la siguiente etapa, al menos el 50 por ciento deberán ser niñas y adolescentes mujeres.

En la **Segunda Etapa**, participarán las alumnas y los alumnos que hayan sido seleccionados en la Primera Etapa para continuar con el proceso de reconocimiento de sus aprendizajes, conforme a las consideraciones para la evaluación de aprendizajes establecidas en la **BASE CUARTA**. De las alumnas y los alumnos seleccionados para avanzar a la siguiente etapa, al menos la mitad deberán de ser niñas y adolescentes mujeres, la AEL definirá el número de las alumnas y los alumnos que estén representados los servicios de atención mencionados en los incisos 1, 2 y 3 referidos en la **BASE PRIMERA** de esta convocatoria.

En la **Tercera Etapa**, participarán las alumnas y los alumnos que, derivado del proceso de evaluación desarrollado en la Segunda Etapa, hayan sido seleccionados por la AEL, garantizando que, del total de becas asignadas a la Entidad, al menos el 50 por ciento sean niñas y adolescentes mujeres, respetando la proporción que corresponderá a los servicios de atención educativa mencionados en los incisos 1, 2 y 3 referidos en la **BASE PRIMERA** de esta Convocatoria.

En el caso de CONAFE, en la Primera Etapa y las subsecuentes, las alumnas y los alumnos de sexto grado de primaria de Educación Comunitaria, participarán bajo los criterios de desempeño de la práctica pedagógica de la relación tutora; garantizando, conforme al principio de igualdad sustantiva, la participación en cada etapa de al menos cinco alumnas y alumnos por cada beca a otorgar.

CUARTA. - DE LAS CONSIDERACIONES PARA LA EVALUACIÓN DE APRENDIZAJES

Para efectos de esta Convocatoria, serán considerados en la evaluación de los aprendizajes de las alumnas y los alumnos que participen en cada una de las tres etapas, el Plan de Estudios para la Educación Preescolar, Primaria y Secundaria 2022, los Procesos de Desarrollo de Aprendizaje y contenidos de los campos formativos establecidos en los Programas Sintéticos de la Fase 5 correspondientes al sexto grado de primaria, de conformidad con:

- Acuerdo número 06/08/23 por el que se modifica el diverso número 14/08/22 por el que se establece el Plan de Estudio para la Educación Preescolar, Primaria y Secundaria publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 15 de agosto de 2023.
- Anexo del Acuerdo 08/08/23 por el que se establecen los Programas de Estudio para la educación Preescolar, Primaria y Secundaria: Programas Sintéticos de las Fases 2 a 6, publicado en el DOF el 15 de agosto de 2023.

Con el propósito de que la evaluación para el reconocimiento de aprendizajes se realice en apego a los principios, el enfoque y las orientaciones del Plan de Estudio para la Educación Preescolar, Primaria y Secundaria 2022 y de la Nueva Escuela Mexicana, se tomarán en cuenta los siguientes aspectos:

I. Enfoque de evaluación de aprendizajes

La evaluación de aprendizajes deberá concebirse como un proceso formativo, integral y contextualizado, orientado a reconocer el desarrollo progresivo de los aprendizajes de las alumnas y los alumnos, privilegiando:

- a) Los procesos de aprendizaje.
- b) La movilización de saberes, conocimientos, habilidades, actitudes y valores provenientes de distintos campos formativos.
- c) La comprensión crítica de la realidad escolar, comunitaria, local, regional, nacional o mundial, a partir de la identificación y análisis de una situación o problemática.
- d) La capacidad de reflexión, argumentación y comunicación de la experiencia de aprendizaje.

II. Consideraciones pedagógicas para la evaluación

Se considerará lo siguiente:

- a) Problematización de la realidad, Identificación, análisis y explicación de situaciones o problemáticas relevantes del contexto escolar, comunitario, local, regional, nacional o mundial, consideradas en los proyectos.
- b) Integración curricular. Articulación de saberes, conocimientos, habilidades, actitudes y valores de más de un Campo Formativo para la comprensión de una problemática real del contexto y el desarrollo de un proyecto trabajado durante el ciclo escolar 2025-2026.
- c) Proceso de aprendizaje. Evidencia del proceso, que permita identificar la búsqueda y análisis de información, la reflexión personal y colectiva, la toma de decisiones, el desarrollo progresivo de aprendizajes y la aplicación de éstos.
- d) Comunicación y argumentación. Claridad, coherencia y sentido en la expresión de ideas y de conclusiones de manera escrita.
- e) Trabajo colaborativo y comunitario. Participación corresponsable, respetuosa y solidaria en la puesta en común de los procesos de aprendizaje individuales con los colectivos, reconociendo la diversidad de aportaciones.

III. Perfil de egreso

En las tres etapas, se considerará la correspondencia entre el proceso de aprendizaje evidenciado y los rasgos del Perfil de Egreso de la Educación Básica establecidos en el Plan de Estudio para la Educación Preescolar, Primaria y Secundaria 2022, particularmente los relacionados con:

- a) El pensamiento crítico y reflexivo frente a la realidad.
- b) La participación responsable, ética y solidaria en la comunidad.
- c) La comunicación de ideas y saberes mediante diversos lenguajes.
- d) El reconocimiento y respeto a la diversidad cultural, social y de género.
- e) El cuidado de la alimentación y de la salud física, mental sexual y reproductiva, desde una perspectiva sustentable y en equilibrio con el entorno.
- f) La capacidad de aprender de manera autónoma y colaborativa.
- g) La capacidad de interpretar fenómenos, hechos y situaciones, a partir de diversos saberes para analizar o plantear la resolución de situaciones o problemáticas de su contexto.
- h) El reconocimiento de sus capacidades cognitivas, físicas y afectivas.

IV. Principios operativos

La aplicación de la presente **BASE** se regirá por los siguientes principios:

- a) Flexibilidad y pertinencia respecto a los contextos locales y regionales.
- b) Transparencia y claridad en los criterios de evaluación.
- c) Coherencia con el Plan de Estudio para la Educación Preescolar, Primaria y Secundaria 2022 y los Programas Sintéticos de la Fase 5.
- d) Enfoque formativo y no punitivo de la evaluación.

En el caso del CONAFE, el proceso de evaluación de las alumnas y los alumnos en cada etapa se hará considerando el ciclo de la tutoría, la profundidad del estudio por cuenta propia del tema de interés, la tutoría brindada a otro que demuestre la práctica de las destrezas culturales básicas y su relación con el bienestar de la comunidad.

Asimismo, será importante tener presente, que todos somos capaces de aprender y de enseñar a otros, y que existen diversos ritmos de aprendizaje, por lo que no es posible esperar resultados uniformes.

Se tomará en cuenta los siguientes aspectos:

- El interés genuino por estudiar un tema por cuenta propia con autonomía y el proceso de registro del estudio.
- El acompañamiento al estudiar con otro, donde del diálogo, la escucha, la pregunta y la reflexión están presentes, lo que incide en una transformación personal entre tutor y tutorado.
- El acompañamiento al estudiante en el registro del proceso de aprendizaje y la demostración pública como medio para recrear lo aprendido.

Para efectos de la evaluación, se observarán como señales de logro fundamentales: interés, compromiso, pensamiento crítico y disposición de las y los participantes ante los desafíos en el estudio del tema y en su proceso de aprendizaje; el vínculo con la comunidad mediante temas que incidan en el bienestar y arraigo local; y la capacidad de tutorar a otros, creyendo en la capacidad para aprender del estudiante, respetando las rutas de aprendizaje y ofreciendo oportunidades para profundizar con rigor y precisión como máxima expresión de su aprendizaje.

QUINTA. - DE LAS INSTANCIAS EVALUADORAS Y PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN

La AEL y el CONAFE, según su ámbito de competencia, conformarán en cada etapa una instancia responsable del proceso de evaluación que forme parte de su estructura orgánica. Dicha instancia, definirá y aplicará las consideraciones establecidas en la *BASE CUARTA* en la evaluación de aprendizajes de las alumnas y los alumnos.

Para el caso del CONAFE, se conformará una instancia de evaluación integrada por figuras educativas, que se encargará de elegir a las alumnas y los alumnos, considerando los criterios propios de la práctica pedagógica de la relación tutora. Las etapas de Microrregión y de Región abarcan de cinco a diez localidades, cada una. En la etapa Estatal procurará garantizar la participación de al menos cinco personas por cada beca a otorgar.

La AEL y el CONAFE, según su ámbito de competencia, determinará en cada etapa, a las alumnas y los alumnos que continuarán en la siguiente etapa. En el caso de la Tercera Etapa también, a quienes se les otorgarán las becas. Para ello, deberán tomar en cuenta las consideraciones para la evaluación de aprendizajes, lo establecido en la *BASE TERCERA* respecto al desempate y los servicios de atención educativa referidos en la *BASE PRIMERA*.

En todos los casos la AEL y el CONAFE deberán informar oportunamente a las alumnas y los alumnos, a las madres y los padres de familia o personas tutoras los criterios y procedimientos de selección, así como los resultados correspondientes a cada una de las tres etapas. En el caso de la Tercera Etapa, también informarán la asignación de becas en la Entidad.

Será responsabilidad de la AEL y el CONAFE, según su ámbito de competencia, vigilar que los procedimientos de selección en cada una de las etapas se lleven a cabo conforme a lo establecido en esta Convocatoria.

Las instancias responsables y los procedimientos de evaluación y selección de las alumnas y los alumnos ganadores en cada una de las etapas serán como sigue:

A) Primera etapa. De Zona Escolar/Microrregión

La AEL, definirá los procedimientos para evaluar y seleccionar a las alumnas y los alumnos que representarán a la Zona Escolar en la siguiente etapa.

La Coordinación Estatal de la Olimpiada del Conocimiento Infantil, coordinará la evaluación para lo cual integrará una Estructura Operativa integrada por la Estructura Educativa, que incluye a docentes, directivos, ATP'S y Supervisores.

En caso de que en esta etapa se presenten empates en las calificaciones obtenidas por dos o más alumnas o alumnos del mismo tipo de atención de escuelas conforme a lo establecido en la *BASE PRIMERA* de esta Convocatoria, la AEL y el CONAFE, según su ámbito de competencia, procederán al desempate, para estos efectos, se tomará como primer criterio la selección de una alumna; de ser necesario un segundo criterio de desempate, se tomará en cuenta la capacidad de reflexión, argumentación y comunicación; así como la comprensión crítica de la realidad escolar, como tercer indicador o criterio, se tomará en cuenta la cantidad de campos formativos expresados a través de los Procesos de Desarrollo de Aprendizaje (PDA) y/o contenidos abordados en su escrito.

La AEL y el CONAFE, según su ámbito de competencia, informarán oportunamente a la comunidad escolar las instancias que formularán, aplicarán y evaluarán los Trabajos por Proyectos; los criterios de evaluación y selección de las alumnas y los alumnos ganadores; el número de las alumnas y los alumnos que pasarán a la siguiente etapa y los resultados obtenidos por los participantes.

En el caso de CONAFE, en la etapa de Microrregión abarca de cinco a diez localidades. En esta etapa, habrá un comité de selección que elegirá a las alumnas y los alumnos finalistas, de acuerdo con los criterios de la práctica pedagógica de la relación tutora. El comité de selección informará oportunamente a la comunidad escolar los criterios de selección de las alumnas y los alumnos; así como el número de éstos que pasarán a la Segunda Etapa, y los resultados obtenidos por las alumnas y los alumnos participantes.

B) Segunda etapa. De Sector o Región

La AEL, definirá los procedimientos para evaluar y seleccionar a las alumnas y los alumnos que representarán al Sector o Región en la siguiente etapa.

La Coordinación Estatal de la Olimpiada del Conocimiento Infantil, coordinará la evaluación para lo cual integrará una Estructura Operativa integrada por la Estructura Educativa, que incluye a Jefes de Sector, Supervisores y ATP'S.

En caso de que en esta etapa se presenten empates en las evaluaciones obtenidas por dos o más alumnas o alumnos del mismo tipo de atención de escuelas conforme a lo establecido en la *BASE PRIMERA* de esta Convocatoria, la AEL y el CONAFE, según su ámbito de competencia, procederán al desempate, para estos efectos, se tomará como primer criterio

la selección de una alumna; de ser necesario un segundo criterio de desempate, se tomará en cuenta la capacidad de reflexión, argumentación y comunicación; así como la comprensión crítica de la realidad escolar, como tercer indicador o criterio, se tomará en cuenta la cantidad de campos formativos expresados a través de los Procesos de Desarrollo de Aprendizaje (PDA) y/o contenidos abordados en su escrito.

La AEL y el CONAFE, según su ámbito de competencia, informarán oportunamente a los participantes las instancias que formularán, aplicarán y evaluarán los Trabajos por Proyectos; los criterios de evaluación y selección de las alumnas y los alumnos; el número de las alumnas y los alumnos que pasarán a la siguiente etapa y los resultados obtenidos por los participantes.

En el caso de CONAFE, en la etapa de Región abarca de cinco a diez localidades. En esta etapa, habrá un comité de selección que elegirá a las alumnas y los alumnos finalistas, de acuerdo con los criterios de la práctica pedagógica de la relación tutora. El comité de selección informará oportunamente a la comunidad escolar los criterios de selección de las alumnas y los alumnos; así como el número de éstos que pasarán a la Tercera Etapa, y los resultados obtenidos por las alumnas y los alumnos participantes.

C) Tercera etapa. De Entidad/Estatal

La AEL, definirá los procedimientos para evaluar y seleccionar a las alumnas y los alumnos participantes en la Etapa Estatal.

La Coordinación Estatal de la Olimpiada del Conocimiento Infantil, coordinará la evaluación para lo cual integrará una Estructura Operativa integrada por la Estructura Educativa, que incluye a Jefes de Sector, Supervisores, ATP'S y niveles educativos.

En caso de que en esta etapa se presenten empates en las calificaciones obtenidas por dos o más alumnas o alumnos del mismo tipo de atención de escuelas conforme a lo establecido en la *BASE PRIMERA* de esta Convocatoria, la AEL y el CONAFE, según su ámbito de competencia, procederán al desempate, para estos efectos, se tomará como primer criterio la selección de una alumna; de ser necesario un segundo criterio de desempate, se tomará en cuenta la capacidad de reflexión, argumentación y comunicación; así como la comprensión crítica de la realidad escolar, como tercer indicador o criterio, se tomará en cuenta la cantidad de campos formativos expresados a través de los Procesos de Desarrollo de Aprendizaje (PDA) y/o contenidos abordados en su escrito.

La AEL y el CONAFE, según corresponda, informarán oportunamente a la comunidad escolar las instancias que formularán, aplicarán y evaluarán los Trabajos por Proyectos; los criterios de evaluación y selección de las alumnas y los alumnos ganadores, así como los resultados obtenidos por los participantes.

SEXTA. - DE LOS RESULTADOS Y DEL NÚMERO DE BECAS PARA EL RECONOCIMIENTO DE APRENDIZAJES.

La Secretaría de Educación Pública (SEP) determinará previamente el número de becas asignadas a cada Entidad Federativa. Así como la proporción que corresponderá a cada uno de los servicios educativos referidos en la *BASE PRIMERA* de esta Convocatoria.

La **publicación de resultados** de las alumnas ganadoras y los alumnos ganadores de este concurso se realizará el 19 de junio de 2026, a través de la página <https://www.gob.mx/sep>

SÉPTIMA. - DE LOS RECONOCIMIENTOS Y PREMIOS

- A) En cada una de las etapas, la AEL y el CONAFE, según su ámbito de competencia, decidirán sobre el tipo y número de reconocimientos para las alumnas y los alumnos, así como a las autoridades escolares, figuras educativas y a las comunidades escolares que participen en cada una de las tres etapas.
- B) Las alumnas y los alumnos que concluyeron satisfactoriamente cada una de las tres etapas serán reconocidas en esa calidad mediante las respectivas actas que levanten la AEL y el CONAFE, según su ámbito de competencia.
- C) Conforme al Convenio de Concertación suscrito entre la SEP y la Fundación BBVA México, A.C., de fecha 13 de marzo de 2025, en el cual la Fundación otorgará una beca mensual de \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), durante diez meses en cada ciclo escolar del nivel de secundaria a las y los 1,000 (mil) alumnas y alumnos ganadores de la Tercera Etapa.
- D) Las alumnas y los alumnos que reciban una de las becas otorgadas deberán cumplir con los siguientes requisitos:
 - Cursar sus estudios de forma presencial en una escuela secundaria pública o particular con autorización otorgada por la Autoridad Educativa Federal de la Ciudad de México (AEFCM) competente, o de Educación Comunitaria del CONAFE.
 - Para mantener la beca durante el tiempo que abarca los tres grados de secundaria, deberá comprobar un promedio anual igual o mayor a 8.0 (ocho punto cero).
- E) La AEL, el CONAFE y la Oficina de Enlace Educativo (OEE), realizarán ceremonias de premiación en la Entidad para distinguir a las alumnas y los alumnos ganadores que obtuvieron una beca.

Asimismo, a través de la Coordinación General de Enlace Educativo (CGEE) de la SEP, se invitará a un representante de la Fundación BBVA México, A.C., en su carácter de copatrocinador del reconocimiento de aprendizajes, para que participe en los eventos de premiación de la Entidad.

OCTAVA. - DE LA COORDINACIÓN

- a) La SEP a través de la Subsecretaría de Educación Básica (SEB) será responsable de los aspectos normativos del Concurso.

- b) La AEL y el CONAFE, serán responsables de la difusión de la Convocatoria, a través de los medios impresos y electrónicos que estimen pertinentes.
- c) La AEL y el CONAFE, según su ámbito de competencia, serán responsables de aplicar los criterios de selección estipulados en esta Convocatoria, en cada una de las tres etapas.
- d) La CGEE de la SEP será responsable de realizar el seguimiento y brindar asesoría de los aspectos operativos del Concurso; con apoyo de la OEE en cada Entidad y de la AEFCM, considerando las atribuciones establecidas en los Artículos 35 y 36 del Reglamento Interior de la SEP.
- e) La SEB será la instancia encargada de publicar el listado de las alumnas y los alumnos a quienes se les otorgará la beca, conforme a lo establecido en la presente Convocatoria.
- f) Para el desarrollo de las actividades derivadas de esta Convocatoria:
 - La AEL designará a una persona responsable, quien debe coordinarse con la OEE.
 - La AEFCM designará a la o el responsable de la coordinación de las acciones correspondientes ante la CGEE.

NOVENA. - DEL PROCEDIMIENTO DE INCONFORMIDADES

Para efectos de desempate, se tomará como primer criterio la selección de una alumna; de ser necesario un segundo criterio de desempate, se tomará en cuenta la capacidad de reflexión, argumentación y comunicación; así como la comprensión crítica de la realidad escolar, como tercer indicador o criterio, se tomará en cuenta la cantidad de campos formativos expresados a través de los Procesos de Desarrollo de Aprendizaje (PDA) y/o contenidos abordados en su escrito.

Las alumnas y los alumnos participantes, así como sus madres, padres de familia, y tutores, podrán presentar inconformidades respecto de los resultados emitidos en cualquiera de las tres etapas.

Las inconformidades deberán presentarse por escrito a la Coordinación Estatal de la Olimpiada del Conocimiento Infantil y el CONAFE según su ámbito de competencia, en un plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir de la publicación de resultados de la etapa correspondiente.

Con el propósito de garantizar la transparencia, legalidad y certeza de los procedimientos de evaluación y selección, dichas Autoridades deberán resolver y responder por escrito a las solicitudes de revisión, en términos de lo previsto en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMOPRIMERA. - DE LOS DATOS PERSONALES

Los datos personales de las alumnas y los alumnos participantes, así como de madres, padres y tutores, serán tratados de conformidad con las disposiciones jurídicas establecidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

DECIMOSEGUNDA. - DEL NÚMERO DE LAS ALUMNAS Y LOS ALUMNOS GANADORES

La SEP determinará, conforme a criterios de equidad y proporcionalidad, el número de las alumnas y los alumnos ganadores por Entidad Federativa, así como la proporción que corresponderá a cada uno de los tipos de atención referidos en la *BASE PRIMERA* de esta Convocatoria.

DECIMO TERCERA. - DE LOS CASOS NO PREVISTOS

Los casos no previstos en esta Convocatoria serán resueltos por la Secretaría de Educación, los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit y la Coordinación Territorial para los Servicios Educativos del CONAFE en Nayarit.

Tepic, Nayarit; 14 de abril de 2026.



M.E. EDUARDO VILLARREAL GUEREÑA
DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE
EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT



MTRA. MYRNA ARACELY MANJARREZ VALLE
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NAYARIT



MTRO. ADÁN RIVERA RAMOS
COORDINADOR TERRITORIAL PARA LOS
SERVICIOS EDUCATIVOS DEL CONAFE EN NAYARIT

